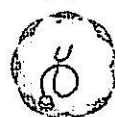


	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F6 Versión 2	
---	---	---	---

RESOLUCION Nro. 030
(13 de marzo de 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES
PLENAS INV-CFP Nro. 0113 DE 2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
COMO: PLACAS, TORNILLOS, CLAVOS, ALAMBRES, ENTRE OTROS, DESTINADO A LA IMPLANTACIÓN EN LOS
DIFERENTES PACIENTES DE ORTOPEDIA DE LAS SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE
GRANADA E.S.E"**

LA GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

En su condición de ordenador del gasto y la competencia de contratar y en ejercicio de las facultades conferidas en el Acuerdo Nro. 301 del 20 de diciembre de 2024, las disposiciones civiles y comerciales y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ..."*

Que el artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., es una entidad descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada conforme a la Ley por la Asamblea del Meta, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Meta, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que, en consecuencia, en desarrollo de su objeto, debe adelantar acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud y todas aquellas encaminadas a satisfacer y mejorar la atención de los usuarios.

Que el Régimen de Contratación del Hospital Departamental de Granada E.S.E., es el privado, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993; sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en nuestro ordenamiento jurídico.

Que mediante el Acuerdo No. 301 de 2024, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. adoptó el Estatuto Interno de Contratación, definiendo su sistema de contratación, así como los principios, reglas, requisitos y procedimientos que rigen la gestión contractual para el cumplimiento de los fines institucionales, garantizando la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo. Que de conformidad con los estudios previos elaborados por la Entidad se requiere contratar SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS COMO:

Proyectó:	Marián Sorany Munlo Monibé – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico Contratación – Compañía Vial de Colombia S.A.S.	 
Proyectó y verificó Juridicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2026 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F6 Versión 2	
---	---	--	---

RESOLUCION Nro. 030
(13 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS INV-CFP Nro. 0113 DE 2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS COMO: PLACAS, TORNILLOS, CLAVOS, ALAMBRES, ENTRE OTROS, DESTINADO A LA IMPLANTACIÓN EN LOS DIFERENTES PACIENTES DE ORTOPEDIA DE LAS SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E"

PLACAS, TORNILLOS, CLAVOS, ALAMBRES, ENTRE OTROS, DESTINADO A LA IMPLANTACIÓN EN LOS DIFERENTES PACIENTES DE ORTOPEDIA DE LAS SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E Que para el proceso de selección la Entidad cuenta con presupuesto oficial por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 000358 del 06 de marzo de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.01.03, expedido por la Profesional de Presupuesto.

Que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. adelantó modalidad de Invitación Cerrada con Formalidades Plenas Nro. 0113 del 09 de marzo de 2026 con cierre el 10 de marzo de 2026 a las 05:30 p.m hrs, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS COMO: PLACAS, TORNILLOS, CLAVOS, ALAMBRES, ENTRE OTROS, DESTINADO A LA IMPLANTACIÓN EN LOS DIFERENTES PACIENTES DE ORTOPEDIA DE LAS SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E**, siguiendo lo dispuesto en el artículo 18 y 20 del acuerdo Nro. 301 de 2024.

Que, en virtud de ello, la entidad invitó a participar en el proceso a tres (03) empresas del sector así: **MEDICA HELP COLOMBIA S.A.S** identificada con el Nit 900.461-337-9 representante legal Aguirre Huertas María Alejandra con cedula de ciudadanía N° 37.083.587 de Pasto (Nariño), **SERMEQS S.A.S** identificada con el Nit 900.445.702-7 representante legal Andrea Lorena Portilla Cruz con cedula de ciudadanía N°59684166 de Tumaco (Nariño), y **COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS** identificada con el Nit 900.084.476-7 representante legal Hidalgo Basante Lennin Edmundo con cedula de ciudadanía N° 87.573.918 de Sandona (Nariño), como se encuentra soportado en los archivos físicos que reposan en la entidad.

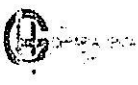
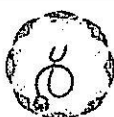
Que, al proceso se presentaron las siguientes empresas: **MEDICAL HELP S.A.S** identificada con el Nit 900.461-337-9 representante legal Aguirre Huertas María Alejandra con cedula de ciudadanía N° 37.083.587 de Pasto (Nariño), **SERMEQS S.A.S** identificada con el Nit 900.445.702-7 representante legal Andrea Lorena Portilla Cruz con cedula de ciudadanía N°59684166 de Tumaco (Nariño), y **COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS** identificada con el Nit 900.084.476-7 representante legal Hidalgo Basante Lennin Edmundo con cedula de ciudadanía N° 87.573.918 de Sandona (Nariño), como se encuentra soportado en los archivos físicos que reposan en la entidad.

Que luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación correspondientes, la Entidad determinó, lo siguiente:

*Que el oferente **MEDICAL HELP COLOMBIA S.A.S**, no cumplió con los requisitos para acreditar la capacidad jurídica y economica, por cuanto no aporó los siguientes documentos: El oferente NO aporó:*

*"Registro Único de Proponentes – RUP
Hoja de Vida de la Función Pública para Persona Jurídica.
Certificación de aportes a la Seguridad Social
Garantía de Seriedad de la Oferta.
Constancia de Estimulo a la Industria Nacional
Constancia de no estar incurso en inasistencia alimentaria – REDAM*

Proyectó:	Marlyn Sorany Murillo Montiel – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S.	
Proyectó y verificó Jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2026 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F6 Versión 2	
---	---	--	---

RESOLUCION Nro. 030
(13 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS INV-CFP Nro. 0113 DE 2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS COMO: PLACAS, TORNILLOS, CLAVOS, ALAMBRES, ENTRE OTROS, DESTINADO A LA IMPLANTACIÓN EN LOS DIFERENTES PACIENTES DE ORTOPEDIA DE LAS SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E"

No aporta constancias de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, multas y sanciones.

La entidad procedió a la verificación de los antecedentes de la persona jurídica y su representante legal, determinando que no se encuentran incurso en inhabilidades e incompatibilidades por las entidades competentes, de acuerdo a la consulta realizada por el comité, ni poseen sanciones judiciales ni fiscales y no registra infracciones ni mora en el pago de multas."

Que el oferente COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS, no cumplió con los requisitos para acreditar la capacidad jurídica y económica, por cuanto no aportó los siguientes documentos: El oferente NO aportó:

"Garantía de Seriedad de la Oferta.

Constancia de Estimulo a la Industria Nacional

Constancia de no estar incurso en inasistencia alimentaria – REDAM

No aporta constancias de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, multas y sanciones.

La entidad procedió a la verificación de los antecedentes de la persona jurídica y su representante legal, determinando que no se encuentran incurso en inhabilidades e incompatibilidades por las entidades competentes, de acuerdo a la consulta realizada por el comité, ni poseen sanciones judiciales ni fiscales y no registra infracciones ni mora en el pago de multas."

Por lo anterior, los oferentes se declararon NO HABIL, de acuerdo con lo consignado en los términos de referencia del presente proceso de Invitación Cerrada con Formalidades Plenas Nro. 0113 de 2026.

Que el oferente SERMEQS S.A.S identificada con el Nit 900.445.702-7 representante legal Andrea Lorena Portilla Cruz con cedula de ciudadanía N° 59.684.166 de Tumaco (Nariño), es HÁBIL jurídica, financiera, técnica y económicamente al cumplir lo establecido en el capítulo 3, numeral II Requisitos Habilitantes y literal A, B, C Y D, y capítulo 4 numeral III y 3.1., literal B Y C y los del numeral IV. Evaluación de la Oferta; Capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional descritas en los numerales 1, 2, 3,4 y literal C y D Oferta económica y técnica de los términos de referencia de la invitación cerrada con formalidades plenas Nro. 0113 del 09 de marzo de 2026.

Que dentro del comité de contratación celebrado el día once (11) de marzo de 2026, se dispuso dar traslado del informe de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, a los tres (03) participantes: SERMEQS S.A.S identificada con el Nit 900.445.702-7 representante legal Andrea Lorena Portilla Cruz con cedula de ciudadanía N°59684166 de Tumaco (Nariño), COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS identificada con el Nit 900.084.476-7 representante legal Hidalgo Basante Lennin Edmundo con cedula de ciudadanía N° 87.573.918 de Sandona (Nariño) y MEDICAL HELP COLOMBIA S.A.S identificada con el Nit 900.461-337-9 representante legal Aguirre Huertas María Alejandra con cedula de ciudadanía N° 37.083.587 de Pasto (Nariño), y a los interesados en general por el término legal, para que presentaran las observaciones que consideraran necesarias en los terminos del pliego. "Las observaciones deben presentarse por escrito y de manera personal por el representante legal o en su defecto por su apoderado o representante legal suplente, anexando poder autenticado.

Proyectó:	Marlyn Sorany Munillo Montiel – Proceso Gestión Administrativa – Técnico Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S.	
Proyectó y verificó Jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica – Contrato de prestador de servicios profesionales Nro. 0001 de 2026 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	MB

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F6	
		Versión 2	

RESOLUCION Nro. 030
(13 de marzo de 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES
PLENAS INV-CFP Nro. 0113 DE 2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
COMO: PLACAS, TORNILLOS, CLAVOS, ALAMBRES, ENTRE OTROS, DESTINADO A LA IMPLANTACIÓN EN LOS
DIFERENTES PACIENTES DE ORTOPEDIA DE LAS SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE
GRANADA E.S.E"**

Que el termino concedido para presentar observaciones al informe de evaluación concurrió el día 12 de marzo de 2026 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m., durante el cual no se presentaron observaciones ni objeciones al referido informe de evaluación, como se evidencia con la certificación expedido por la Asesora jurídica del Area de Contratación.

Que, conforme a la evaluación final, la propuesta presentada por **SERMEQS S.A.S** identificada con el Nit 900.445.702-7 representante legal Andrea Lorena Portilla Cruz con cedula de ciudadanía N°59684166 de Tumaco (Nariño), fue la única empresa que cumplió, de los tres (3) oferentes invitados y que presentaron propuesta, de acuerdo con los requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia y obtuvo la puntuación de novecientos treinta y cinco (935) puntos, de conformidad a los factores de evaluación.

Que, en razón a lo anterior, los miembros del comité de contratación, luego de realizada las evaluaciones y verificaciones correspondientes, recomendaron al Ordenador del Gasto adjudicar el Proceso de Invitación Cerrada con Formalidades Plenas Nro. 0113 de 2026, cuyo objeto es la **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS COMO: PLACAS, TORNILLOS, CLAVOS, ALAMBRES, ENTRE OTROS, DESTINADO A LA IMPLANTACIÓN EN LOS DIFERENTES PACIENTES DE ORTOPEDIA DE LAS SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**, al oferente **SERMEQS S.A.S** identificada con el Nit 900.445.702-7 representante legal Andrea Lorena Portilla Cruz con cedula de ciudadanía N°59.684.166 de Tumaco (Nariño), que su propuesta económica es por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**; por cumplir todos los términos de referencia y obtener el puntaje en la evaluación realizada correspondiente a novecientos treinta y cinco (935) puntos, de conformidad a los factores de evaluación.

Que teniendo en cuenta que, vencido el término de presentar objeciones, estas no fueron presentadas, es procedente acoger los criterios de la evaluación.

Que, de acuerdo con el acta de comité N° 08 del 11 de marzo de 2026, el Comité de Contratación considera viable y oportuno adjudicar el proceso.

Que a la luz del Art. 44 del Acuerdo Nro. 301 del 20 de diciembre de 2025, la Gerente del Hospital Departamental de Granada E.S.E., es quien tiene la facultad de adjudicar los diferentes procesos de contratación.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Invitación Cerrada con Formalidades Plenas Nro. 0113 de 2026, que tiene como objeto: **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS COMO: PLACAS, TORNILLOS, CLAVOS, ALAMBRES, ENTRE OTROS, DESTINADO A LA IMPLANTACIÓN EN LOS DIFERENTES PACIENTES DE ORTOPEDIA DE LAS SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**, al oferente **SERMEQS S.A.S.**, identificada con el Nit 900.445.702-7 representante legal Andrea Lorena Portilla Cruz con cedula de ciudadanía N°59684166 de Tumaco (Nariño), por un valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, incluidos los

Proyectó:	Marlyn Sorany Muñoz Montiel – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S.	
Proyectó y verificó Jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2026 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F6 Versión 2	
---	---	--	---

RESOLUCION Nro. 030
(13 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS INV-CFP Nro. 0113 DE 2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS COMO: PLACAS, TORNILLOS, CLAVOS, ALAMBRES, ENTRE OTROS, DESTINADO A LA IMPLANTACIÓN EN LOS DIFERENTES PACIENTES DE ORTOPEDIA DE LAS SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E"

impuestos, I.V.A. tasas y sobretasas a que haya lugar, valor amparado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 000358 del 06 de marzo de 2026, expedido por el profesional universitario de presupuesto del Hospital.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del contrato correspondiente de la presente adjudicación, con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Interno de Contratación, de conformidad con los términos de referencia y la propuesta presentada por el oferente.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la Vía gubernativa y deberá comunicarse al proponente favorecido dentro de los cinco (5) días calendario siguientes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página Web de la entidad www.hospitalgranada.gov.co.

Dada en Granada – Meta, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


YENY YASMIN ROMERO MORALES
 Gerente E.S.E.

Proyectó:	Marlyn Sorany Muñoz Moniel – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S.	
Proyectó y verificó Jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0001 de 2026 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	